

Vista la Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada.

Vistas las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda y visto el artículo 7 de la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria (BOE 297, de 13/12/2006), por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Visto el artículo 19 del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida.

Esta Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida; la Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada; y el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Designar a la entidad LGAI Technological Center, S.A. (NIF A-63207492) como Organismo de Control Metrológico de los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada, en los módulos de evaluación de la conformidad B, D y F.

Segundo.—La entidad LGAI Technological Center, S.A. deberá de cumplir en todo momento las disposiciones relativas a los controles periódicos de organismo establecidos en el capítulo III de la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria.

Tercero.—Esta designación de la entidad LGAI Technological Center, S.A. como Organismo Notificado está supeditada a que dicha entidad se someta y supere, antes del 31 de diciembre de 2008, los procedimientos de evaluación de la competencia técnica establecidos en la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria.

Cuarto.—La entidad LGAI Technological Center, S.A. estará sometida en todo momento a lo que disponen el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, y la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 13 de marzo de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

8025

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se designa a LGAI Technological Center, S.A., como Organismo de Control Metrológico de los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel), en los módulos de evaluación de la conformidad B, D y F.

Vista la petición interesada por la entidad LGAI Technological Center, S.A. (NIF A-63207492), domiciliada en el Campus de la U.A.B., 08193 Bellaterra (Barcelona), de 7 de marzo de 2007, de solicitud de designación por parte de la Administración competente como Organismo de Control Metrológico de los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel), en los módulos de evaluación de la conformidad B, D y F, de acuerdo con el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio (BOE 183, de 02/08/2006), por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, y la Orden ITC/3749/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel) (BOE 294, de 09/12/2006).

Vista la Disposición Adicional del Decreto 199/1991, de 30 de julio (DOGC n.º 1505, de 14/10/1991), por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, que establece que el Laboratori General D'assaigs i Investigacions (LGAI) es la entidad a la que se le encarga la ejecución de los ensayos relativos al control metrológico.

Visto el Anuncio por el que se hace pública la convocatoria del concurso para la selección de un socio para constituir una sociedad (DOGC n.º 3740, de 15/10/2002), y que establece que el LGAI Technological Center, S.A., gestionará los servicios de ensayos, análisis, calibración, innovación tecnológica, control de calidad, homologación, certificación, inspección y otros de características análogas, titularidad del Laboratori General D'assaigs i Investigacions (LGAI).

Visto el Anuncio sobre la adjudicación de un socio para constituir una sociedad (DOGC n.º 3946, de 13/08/2003), y que la sociedad LGAI Technological Center, S.A., se ha constituido según las bases del concurso.

Vistas las alegaciones aportadas por la entidad LGAI Technological Center, S.A., que ponen de manifiesto que el Laboratori General D'assaigs i Investigacions (LGAI) y posteriormente el LGAI Technological Center, S.A., han estado realizando las actividades de auditoría de los laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados, de aprobación de modelo y de verificación primitiva de opacímetros.

Vista la Orden ITC/3749/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel).

Vistas las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda y visto el artículo 7 de la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria (BOE 297, de 13/12/2006), por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Visto el artículo 19 del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida.

Esta Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida; la Orden ITC/3749/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel); y el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Designar a la entidad LGAI Technological Center, S.A. (NIF A-63207492) como Organismo de Control Metrológico de los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel), en los módulos de evaluación de la conformidad B, D y F.

Segundo.—La entidad LGAI Technological Center, S.A. deberá de cumplir en todo momento las disposiciones relativas a los controles periódicos de organismo establecidos en el capítulo III de la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria.

Tercero.—Esta designación de la entidad LGAI Technological Center, S.A. como Organismo Notificado está supeditada a que dicha entidad se someta y supere, antes del 31 de diciembre de 2008, los procedimientos de evaluación de la competencia técnica establecidos en la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria.

Cuarto.—La entidad LGAI Technological Center, S.A. estará sometida en todo momento a lo que disponen el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, y la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 13 de marzo de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.